



ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GALLEGO (HUESCA), PARA REFORMA PISCINA.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

La Excm. Sra. Dña. **DOLORES SERRAT MORÉ**, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en virtud de autorización por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2014.

El Sr. D. **JESUS EUGENIO GERICO URIETA**, Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de SALLEN DE GALLEGO (Huesca).

EXPONEN

Con fecha 14 de mayo de 2009 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de SALLEN DE GALLEGO para "REFORMA PISCINA".

Que la cláusula tercera del citado Convenio, establece que los gastos de inversión necesarios para la citada actuación, ascienden a un total de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), serán financiados por el Gobierno de Aragón y por el Ayuntamiento de SALLEN DE GALLEGO, en las cantidades que a continuación se determinan:

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará hasta un máximo de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (39.600 €), y que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este Convenio.

	2009	2010	2011
DGA	-	-	39.600 €

Que la cláusula tercera del Protocolo de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca, para la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas en la Provincia de Huesca, periodo 2009/2011 y financiación de actuaciones incluidas en el Plan, dispone que esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios de 2010 y 2011.

Que con fecha 19 de enero de 2011, se firmó la addenda al citado convenio de colaboración, modificándose las cláusulas tercera, y decimocuarta, y se recogía una nueva distribución plurianual de la aportación correspondiente al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con el siguiente cuadro.

	2009	2010	2011	2012	2013
DGA	-	-	20.671,20 €	6.909,01€	12.019,79 €

Aportación que quedaba subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2011, 2012, y 2013.

Que con fecha 19 de diciembre de 2012, se firmó una nueva addenda que modificaba las cláusulas tercera, párrafos 2 y 3, y decimocuarta, que quedaron redactadas de la siguiente manera:

"TERCERA.-

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará hasta un máximo de DOCE MIL DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.019,79 €), que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este Convenio, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

	2013	2014
DGA	3.547 €	8.472,79 €

Esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2013 y 2014".

"DECIMOCUARTA.-

El presente Convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2014 fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio."

A la vista de las necesidades de ajuste presupuestario del Gobierno de Aragón en el Capítulo VII, para la anualidad 2014, requiriéndose una modificación del gasto, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2014, las partes intervinientes acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Modificar la cláusula tercera, párrafos 2 y 3 como sigue:

"TERCERA.-

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará para las anualidades 2014 y 2015, hasta un máximo de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.472,79 €), que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este Convenio, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

	2014	2015
DGA	3.794,69 €	4.678,10 €

Esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2014 y 2015".

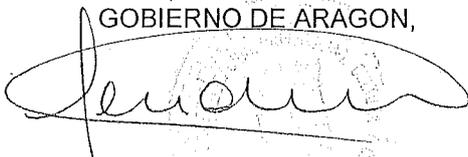
SEGUNDA.- Modificar la cláusula DECIMOCUARTA, como sigue:

"DECIMOCUARTA.-

El presente Convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2015 fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio."

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados ut supra.

LA CONSEJERA DE EDUCACION,
 UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL
 GOBIERNO DE ARAGON,



FDO.: DOLORES SERRAT MORE

EL SR. D. ALCALDE/PRESIDENTE
 DEL AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE
 GALLEGO,



FDO.: JESUS EUGENIO GERICO URIETA

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: **Primer.**- Modificar el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 18 de diciembre de 2012, que autorizaba la minoración de los gastos relativos a las ayudas para construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas, disminuyendo el gasto correspondiente a 2012 e incluyendo las anualidades 2015 y 2016, y que modificaba los anteriores acuerdos del Gobierno de Aragón, y cuya distribución figura en el anexo I, quedando su nueva distribución plurianual tal y como se recoge en los anexos III (municipios no incorporados al Fondo de Inversiones de Teruel) y IV (municipios incorporados al Fondo de Inversiones de Teruel).

Segundo.- Dejar sin efecto el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 3 de diciembre de 2013, en lo relativo a las ayudas concedidas a los Ayuntamientos de Andorra, y Ojos Negros, y que figuran en el Anexo II, quedando su distribución plurianual tal y como se recoge en los citados anexos III y IV.

Tercero.- Aprobar la modificación de los gastos plurianuales que se derivan de todas las ayudas concedidas para construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas para entidades locales, y que se encuentran incluidas en la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, reduciendo la cantidad de las ayudas concedidas en 2014, 2015 y 2016, distribuyendo la cantidad restante entre las anualidades 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, tal y como se recoge en el siguiente cuadro, y que se concreta en los anexos III (municipios no incorporados al Fondo de Inversiones de Teruel) y anexo IV (municipios incorporados al Fondo de Inversiones de Teruel):

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	AYUDAS CONCEDIDAS
18080/4571/760036/91002	2014	371.000,00 €
18080/4571/760036/91001	2014	143.861,07 €
18080/4571/760036/32200	2014	143.861,07 €
	TOTAL 2014	658.722,14 €
18080/4571/760036/91002	2015	371.000,00 €
18080/4571/760036/91002	2016	2.014.182,59 €
18080/4571/760036/91002	2017	3.021.273,76 €
18080/4571/760036/91002	2018	4.028.365,13 €
18080/4571/760036/91002	2019	5.035.456,37 €
18080/4571/760036/91002	2020	6.042.547,63 €
TOTAL	2014/2020	21.171.547,62 €

Cuarto.- Aprobar el texto de las Addendas correspondientes a los siguientes Convenios de Colaboración:

- Addenda al Convenio con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la Construcción de un Nuevo Estadio de Fútbol.
- Addenda al Convenio con el Ayuntamiento de Alcañiz para la Reforma Integral del Campo de Fútbol, Vestuarios Anejos y Pistas de Atletismo.
- Addenda al Convenio con el Ayuntamiento de Torres de Berrellén, para la Construcción de un Pabellón polideportivo proyecto modificado.
- Addenda al Convenio con el Ayuntamiento de Ojos Negros, para Complejo Polideportivo, finalización fase II y IV.

- Addenda tipo para los convenios con los ayuntamientos de las provincias de Huesca y Teruel, derivados de los Protocolos de Colaboración para la financiación y ejecución de los Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas firmados con la Diputación Provincial de Huesca y la Diputación Provincial de Teruel.

- Addenda tipo para los convenios con los ayuntamientos de la provincia de Teruel, derivados del Protocolo de Colaboración para la financiación y ejecución del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas firmado con la Diputación Provincial de Teruel y que se han incluido en el Fondo de Inversiones de Teruel.

Quinto.-Facultar a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para la firma de las Addendas a los Convenios, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Sexto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería."

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a tres de diciembre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

